



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1116/2017, de 13 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Ayudas complementarias al programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los citados ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley, se realizará, previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes de la Consejería de Fomento, por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a la que afectan, y que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En este momento, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas y lograr una mayor eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación garantizando, paralelamente, el derecho a la protección de datos de carácter personal de los administrados relacionados con ella, se hace preciso la creación de un nuevo fichero automatizado de datos.

En virtud de las citadas normas y demás de general aplicación, y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre las medidas de seguridad que debe cumplir el fichero

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado «Ayudas complementarias al programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio», con los elementos que se contienen en el Anexo.

Artículo 2. Medidas técnicas y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero a que se refiere el artículo 1 y, en su caso, el encargado de su tratamiento, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa

necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. Ello implica la implantación de las medidas de seguridad exigibles en función de la naturaleza de los datos protegidos, en los términos establecidos en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a los datos deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas.

Artículo 3. Derechos de los afectados.

Los afectados por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de diciembre de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO*Denominación del fichero:*

«Ayudas complementarias al Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio».

Fines y usos:

Gestión de los datos relativos a la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a los alumnos universitarios que participen en el Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio.

Personas o colectivos afectados:

Alumnos de las universidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que, cursando estudios oficiales de grado, máster o doctorado, sean beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior en la correspondiente convocatoria.

Procedimiento de recogida:

Información aportada por el propio interesado, mediante el formulario de solicitud de la convocatoria de la subvención.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

Datos personales del solicitante.

Datos académicos (Universidad en la que está matriculado, estudios cursados, universidad y país de destino).

Cesiones de los datos de carácter personal:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero.

Dirección General de Universidades e Investigación.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Enseñanza Universitaria.

Nivel de Seguridad:

Básico.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (Mixto).